



0618

DECRETO N°

NEUQUEN,

4 MAY 1988

V I S T O:

Que no ha sido sancionada la Ordenanza Tarifaria para el / año 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que las necesidades financieras de la Municipalidad hacen / impostergable la percepción de los recursos tributarios de orden Munici- / pal con la periodicidad adecuada, de manera que puedan afrontarse los // compromisos a lo largo del ejercicio fiscal;

Que consecuentemente es procedente establecer el tercer an- / ticipo del corriente año, de las Tasas determinadas en los Títulos VIII, / XIV, XVI, y XVII del Código Tributario Municipal vigente (Derechos de Ins- / pección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, In- / dustriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos / de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de / Espacios Privados Municipales);

Que los Artículos 45°) y 45°) bis de la norma citada en el / considerando que precede, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir / el ingreso de anticipos;

Que el valor de la cuota anticipo de que se trata debe deter- / minarse considerando especialmente el período de tiempo que abarcará, por / los que es prudente sea igual al cincuenta y tres por ciento (53%) del im- / porte total del año 1.987;

Que la cuota que nos ocupa contiene un incremento del treín- / ta por ciento (30%) respecto de la anterior, que se compadece con la in- / flación del mes de Marzo/88 y la proyección de Abril que se estimó simi- / lar a la de aquél;

Que a fin de cubrir los gastos de administración y presunta / fiscalización, es menester asignar un importe mínimo a la cuota en cues- / tión;

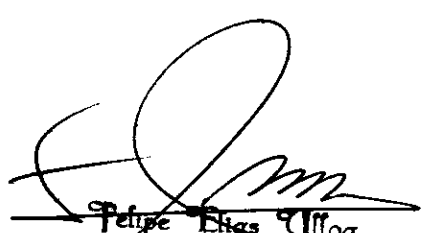
Que en función de un correcto procesamiento por parte de la / Dirección de Sistema y Computación del Municipio, a este anticipo se le / designará como cuota tres (3) del año 1988;

Que debe establecerse la fecha de vencimiento para el pago / esta tercer cuota anticipo;

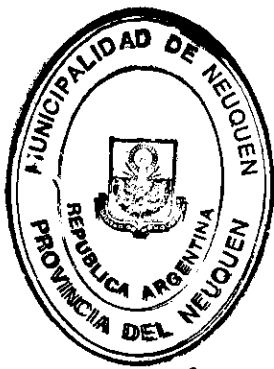
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:


Felipe Elias Uffoa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



Artículo 1°) ESTABLECESE un anticipo de las Tasas determinadas en los Títu
- - - - - los VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vi-
gente (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Activida
des Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Pro
paganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de //
Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales), al que se designa como
cuota tres (3) del año 1988, y se fija en un monto igual al cincuenta y //
tres por ciento (53%) del total de los tributos devengados en el año 1987,
que no podrá ser inferior a AUSTRALES CINCUENTA (A 50,00).-

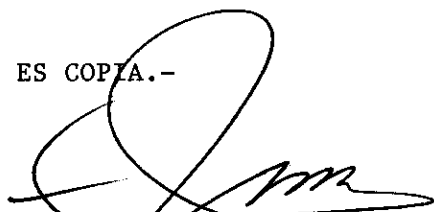
Artículo 2°) FIJASE como fecha de vencimiento de la cuota de que trata el
- - - - - anterior artículo, el día 6 de Junio de 1988.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
- - - - - de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
AC/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN


Felipe Elias
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN